

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00008 00

En atención a la solicitud formulada por la parte demandante, es preciso aclarar que según el art. 9 del Decreto 806 de 2020 *“[l]as notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva”* (se resalta). De esta manera, es claro que, si bien este Juzgado incluyó dentro de los proveídos del 6 de abril de 2020 el recuadro de notificación por estado, lo cierto es que la falta de diligenciamiento de éste no inválida el contenido de los autos, pues estos fueron notificados en debida forma, según la norma vigente que realizó ciertas modificaciones al Código General del Proceso, con el fin de introducir las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales en el marco del estado de emergencia actual por la pandemia del Covid-19. Por lo tanto, es evidente que la parte demandante puede continuar con el trámite de las gestiones a su cargo para el impulso del proceso, pues su solicitud es improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 19 de enero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f03b0a4257601081bbdad9606654bc4b494f4d8e4497726988ced721f20c88ae

Documento generado en 18/01/2021 10:18:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>